CORNARE
NÚMERO RADICADO: 135-0091-2018
Sede o Regional: Regional Porce-Nús
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 13/06/2018 Hora: 11:05:25.5... Folios:

RESOLUCIÓN N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante auto N° 135-0021-2018 del 16 de febrero de 2018 se le hace un requerimiento al Municipio de San Roque en cabeza del señor Freddy Osvaldo Rodriguez Henao, consistente en realizar el análisis del agua de la Quebrada San Antonio de ese Municipio, con el fin de descartar el nivel de contaminación y que clase de químicos se están usando para la práctica de la actividad minera que fue objeto de queja radicado SCQ-135-0056 del 22 de enero de 2018.

Que el Municipio de San Roque – Antioquia, a través de su Representante Legal, allegan información requerida, esto es análisis del agua de la Quebrada San Antonio del Municipio de San Roque, realizado por el Laboratorio de Servicios Acuazul Ltda., conceptuando que la concentración de mercurio utilizado es de 0.0006 mg/L estando por debajo del valor máximo aceptable que es 0.001 mg/L, por lo que se puede decir que el agua cumple en términos de mercurio, dicho resultado está justificado en que la actividad minera está quieta hace más de 6 meses.

Que teniendo en cuenta el resultado presentado por el Municipio de San Roque, mediante informe de análisis de agua realizado por el Laboratorio de Servicios Acuazul Ltda. y oficio de interpretación del análisis suscrito por Alejandra Ortíz Ramírez, Gestora Ambiental, se hace necesario acoger dicha información y dar por cumplido el requerimiento hecho al Municipio de San Roque.

Que en merito de lo anterior, el Director de la Regional Bosques,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe presentado por el Municipio de San Roque – Antioquia de análisis del agua de la Quebrada San Antonio de ese Municipio realizado por el Laboratorio de Servicios Aguazul Ltda, por cumplir con lo requerido en el auto 135-0021-2018 del 16 de febrero de 2018 en el Artículo Primero.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO,** en calidad de Alcalde del Municipio de San Roque – Antioquia, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código Contenciosos Administrativo

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

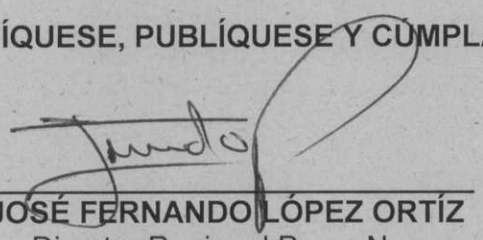

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: *056700329561*
Proyectó: *Natalia Melissa Echeverry Garcés*
Fecha: *06/06/2018*